

que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 2 de octubre de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido con fecha 12 de marzo de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arrebol», con una longitud de 2.012,09 metros y una anchura de 75,22 metros, en el término municipal de Chucena (Huelva), en función de la descripción que se sigue y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Chucena (Huelva), de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros; la longitud deslindada es de 2.012,09 metros; la superficie deslindada de 15,083762 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Arrebol», que linda:

- Al Norte: Con las mojoneras divisorias con los términos municipales de Escacena del Campo y Castilleja del Campo.
- Al Sur: Con la mojonera divisoria con el término municipal de Huévar.
- Al Este: Con finca propiedad de Dehesa Los Lirios, S.L., finca propiedad de don Luis, Rocío y Juan Caballero Domínguez.
- Al Oeste: Con finca propiedad de Dehesa Los Lirios S.L., finca propiedad de don Luis, Rocío y Juan Caballero Domínguez.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS UTM

Punto	X	Y
1D	734902.65	4138626.50
2D	734710.61	4138753.80
3D	734538.64	4138868.56
4D	734409.63	4138955.33
5D	734210.86	4139085.94
6D	734023.44	4139258.86
7D	733894.31	4139404.13
8D	733763.42	4139551.37

Punto	X	Y
9D	733739.14	4139791.65
10D	733722.96	4140025.31
1I	734859.89	4138564.62
2I	734668.97	4138691.16
3I	734496.76	4138806.07
4I	734367.99	4138892.69
5I	734164.40	4139026.46
6I	733969.69	4139206.10
7I	733838.10	4139354.15
8I	733691.03	4139519.59
9I	733664.19	4139785.27
10I	733646.54	4140040.23

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas hasta la fecha para la mejora del control ambiental en la empresa.

La Orden de 27 de marzo de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, publicada en el BOJA de 24 de abril de 2001, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones por la Consejería de Medio Ambiente, a determinadas actuaciones empresariales relacionadas con el control ambiental.

Durante el año 2001 se ha concedido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, una serie de subvenciones de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

El art. 11 de dicha Orden, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Por todo lo anterior,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2001, que se contienen en el Anexo de la siguiente Resolución.

A N E X O

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Interquisa, de Cádiz, una subvención de diez mil ciento cuarenta y dos euros con siete céntimos (10.142,07 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Ozonia Consultores, S.L., de Cádiz, una subvención de cinco mil cuatrocientas cuarenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (5.446,67 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Cordobautos López, S.L., de Córdoba, una subvención de siete mil setenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (7.078,42 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Francisco Moreno López, S.L., de Córdoba, una subvención de cuatro mil ciento veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (4.124,55 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Ambulancias el Rocío, S.L., de Huelva, una subvención de tres mil trescientas sesenta y un euros con dieciséis céntimos (3.361,16 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Atlantic Copper, S.A., de Huelva, una subvención de treinta y una mil ochocientos sesenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (31.866,43 €), para «adquisición e instalación de monitores automáticos y consultoría externa», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Aurecan, S.L., de Huelva, una subvención de novecientos setenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (976,64 €), para «consultoría externa», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Einsa, de Huelva, una subvención de diecinueve mil ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (19.008,44 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Hermanas Moro, S.L., de Huelva, una subvención de seis mil doscientas veinticuatro euros con treinta y seis céntimos (6.224,36 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Montajes Kiup, S.A., de Huelva, una subvención de tres mil seiscientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos (3.645,13 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Tioxide Europe, S.A., de Huel-

va, una subvención de veinticuatro mil ciento treinta euros y setenta y cinco céntimos (24.130,75 €), para «adquisición e instalación de monitores automáticos, consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa José Antonio Pérez Marín, S.A., de Jaén, una subvención de once mil treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (11.034,58 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Smurfit España, S.A., de Jaén, una subvención de dos mil doscientos ochenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (2.289,41 €), para «certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Forestaria, S.A., de Sevilla, una subvención de ocho mil novecientos sesenta y cuatro euros con nueve céntimos (8.964,09 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Inerco, de Sevilla, una subvención de siete mil cuarenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (7.048,44 €), para «certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Ingesur, de Sevilla, una subvención de ocho mil quinientos veinticinco euros con ochenta y nueve céntimos (8.525,89 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Sadiel, de Sevilla, una subvención de siete mil doscientos cincuenta y un euros con noventa y siete céntimos (7.251,97 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Servicios Forestales, S.L., de Sevilla, una subvención de mil cuatrocientos veintiseis euros con cinco céntimos (1.426,05 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

CORRECCION de errores a la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 17 de mayo de 2000, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de las Quemadillas, en el término municipal de Córdoba (V.P. 410/99).

Con fecha 17 de mayo de 2000, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se aprobó la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Quemadillas», en el término municipal de Córdoba.

En tiempo y forma, doña María Luisa Bonilla Ponvela, en nombre y representación de don Luis Franco Fernández, interpuso recurso de alzada contra la Resolución referida, poniendo de manifiesto error detectado en la descripción de linderos del tramo desafectado en los siguientes términos:

En la descripción de la Resolución aprobatoria de desafectación se dice: «..., linda por su margen izquierda con la finca registral número 7526, propiedad de don Luis Franco Fernández...».

La Vereda de las Quemadillas no linda con esta finca, sino con otra finca de la que ésta fue segregada. Entre las lindes de la propiedad de don Luis Franco Fernández y la vía pecuaria objeto de la presente se encuentran las parcelas números 4 y 5.

En cualquier caso, no se produce alteración alguna del trazado de la vía pecuaria ni de las coordenadas UTM de la misma.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Consejera de Medio Ambiente, se estima el recurso de alzada antes referido, y se ordena la corrección del error manifestado.

Así, mediante la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, se corrige la descripción de linderos en el sentido antes expuesto.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 24 de abril de 2001, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Bornos, de Chiclana o de los Naranjeros, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (V.P. 679/00). (BOJA núm. 65, de 7.6.2001).

Detectado un error en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En la descripción de la vía pecuaria deslindada, donde dice:

«... para llegar inmediatamente al Descansadero de la Pañoleta donde cruza igualmente la Cañada Real de Arcos a San Fernando a la altura de un campo de fútbol.»

Debe decir:

«... para llegar inmediatamente al Descansadero de la Molineta donde cruza igualmente la Cañada Real del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz a la altura de un campo de fútbol.»

En la descripción de linderos de la parcela rústica que conforma la vía pecuaria, donde dice:

«Lindero Este: ..., con Descansadero de la Pañoleta y Cañada Real de Arcos a San Fernando».

«Lindero Oeste: ..., con la Vía Pecuaria Cañada Real de Arcos a San Fernando.»

Debe decir:

«Lindero Este: ..., con Descansadero de la Molineta y Cañada Real del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz.»

«Lindero Oeste: ..., con la Vía Pecuaria Cañada Real del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz.»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de fecha 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Paterna, tramo 2.º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (VP 327/01) (BOJA núm. 36, de 19.2.2002).

Detectado varios errores materiales en la Resolución de referencia, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

En la descripción del tramo donde dice: «tramo 2.º, desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta su encuentro con la Cañada Real del Higuerón»; debe decir: «tramo 2.º, desde su encuentro con la Cañada Real del Camino Ancho hasta su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando».

En los antecedentes de hecho, donde dice: «3 de abril»; debe decir: «13 de abril», y donde dice: «27 de julio»; debe decir: «20 de julio».

En la descripción registral donde dice: «109.900 metros cuadrados»; debe decir: «109.900», y donde dice: «al Este, con la Cañada Real del Camino Ancho y al Oeste con la Cañada Real de Arcos a San Fernando»; debe decir: «al Este, con la Cañada Real de Arcos a San Fernando y al Oeste con la Cañada Real del Camino Ancho».

En el listado de coordenadas ha de incluirse:

Punto	X	Y
35'D	225037,25	4048234,84
35''D	225130,64	4048224,40
35'I	225039,42	4048255,55
35''I	225133,11	4048245,06

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.